



Unidos por  
el Cambio

### ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones		
Código BPIN No.		
Programa Plan de Desarrollo		
Metas del Plan de Desarrollo		
Rubro (s):	21-2.03.02.002.002.09.02.03.01.2-87-, según CDP No 993 de 16 de Noviembre de 2022.	
Cuenta:		
Presupuesto:		
DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	29 de Noviembre de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ARMANDO DE JESUS PULIDO FAJARDO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIO DE SALUD DE LA GUAJIRA	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios: <input checked="" type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente <b>ESTUDIO PREVIO PARA REGISTRO DE LOCALIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARACTERIZACION Y CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1239 DE 2022 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.</b></p> <p>La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".</p>

Acite  
993



Unidos por  
el Cambio

De conformidad con el Inciso 3° del Artículo 13 ibidem "El Estado protegerá especialmente a aquellas personas, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Conforme a la resolución 1738 de 2022, donde se dictan lineamiento con el fin de adelantar en la certificación de la población con discapacidad, así como el registro de localización y caracterización de ésta." Que mediante la ley 1346 de 2009, Colombia adopto la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, con "El propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

El CONPES 166 de 2013, definió la política pública Nacional de Discapacidad, además de la necesidad de mejorar la información sobre la discapacidad existente en Colombia, así como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de las Personas Con discapacidad promoviendo la actualización y uso de la información contenida en este.

El congreso de la Republica expidió la Ley 1618 de 2013, con el objeto de: "garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009." El proceso de certificación de la Discapacidad, Es el procedimiento de valoración clínica que realiza un equipo multidisciplinario de profesionales en salud de manera simultánea, tendiente a emitir el certificado de discapacidad.

El registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLLCPD, es una herramienta nacional, direccionada por el Ministerio de Salud que permite acumular información sobre donde y como son las personas que sufren de alguna discapacidad y residen en el territorio colombiano. Su objetivo es proveer información estadística sobre las personas en situación de discapacidad en apoyo al desarrollo de la Política Nacional de Atención a las personas con discapacidad, de los programas y proyectos de prevención, atención, rehabilitación y equiparación de oportunidades.

Que el Departamento de La Guajira requiere de la actualización de la base de datos de personas discapacitadas que residente en el Departamento y la cual está a cargo de la Secretaría de Salud, por lo que a la fecha no ha tenido actualización ni ha presentado cambios en cuanto a la población fallecida o que ya no reside dentro del Departamento.

Se fundamenta en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF–, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que



Unidos por  
el Cambio

presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD). (tomado del ABECE "Preguntas y respuestas frecuentes sobre el procedimiento de Certificación de Discapacidad y el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD)" El Registro de Localización y Caracterización de las personas con Discapacidad- RLCPD, es el aplicativo en la cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante.

La información registrada será utilizada para apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.

La persona con discapacidad que no se encuentre de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad, podrá solicitar una segunda opinión para lo cual la secretaría de salud distrital o municipal expedirá autorización para realizar un nuevo procedimiento de certificación de discapacidad con un equipo multidisciplinario diferente. Que el Ministerio de Salud, emite la Resolución No. 1239 DE 2022, con el objeto de implementar la Certificación de discapacidad y el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad. Que a través de Resolución No. 1738 se establecen los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

Que a la fecha en el Departamento de La Guajira, cuenta con CUATRO (4) IPS con la acreditación y/o aval para la certificación de discapacidad y registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad.

Que la resolución N° 1239 de 2022, señala los criterios y lineamientos establecidos para prestación oportuna e ininterrumpida de la población discapacitada del Departamento, estipulando los requisitos que deben acreditar los oferentes

La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración del Contrato de prestación de servicios: **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL REGISTRO DE LOCALIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARACTERIZACION Y CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1239 DE 2022, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Se concluye entonces, que el contrato a celebrar es además de CONVENIENTE,



**Unidos por  
el Cambio**

OPORTUNO para la Administración Departamental, en la consecución de sus fines; por consiguiente, se recomienda realizarla.				
<b>EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.</b>				
<b>Objeto Contractual:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARACTERIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1239 DE 2022, MUNICIPIO DE FONSECA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.			
<b>Alcance del Objeto:</b>	De acuerdo a lo estipulado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, así como lo requerido por el Ministerio de Salud, es necesario realizar búsqueda efectiva para la certificación e identificación de personas con discapacidad para la actualización del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLLCPD, domiciliadas en el Departamento de La Guajira.			
<b>Clasificación UNSPSC:</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>CODIGO UNSPSC</b>
	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	UNSPSC 801015
<b>Especificaciones del Objeto Contractual</b>	<p>La empresa a contratar debe garantizar actividades propias de la actividad misionales del Departamento, se requiere de personal con una experiencia relacionada con la materia, para garantizar el cumplimiento de la actividad contractual del Departamento y particularmente las que se especifican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar búsqueda efectiva de los datos personales de personas en condición de discapacidad (nombre, apellido, fecha de nacimiento, documento de identidad, dirección, teléfono, entre otros) en el MUNICIPIO DE FONSECA.</li> <li>2. Realizar busque del núcleo familiar de las personas con discapacidad registradas en la plataforma del Registro de Localización y Caracterización.</li> <li>3. Constituir una base de datos en la cual debe estar consolidada la información obtenida en las búsquedas efectivas de las personas con discapacidad y la información del núcleo familiar de cada una de ellas.</li> <li>4. Identificar y reportar las necesidades de la población discapacitada.</li> <li>5. Reportar el diagnóstico inicial de la situación actual de la población en condición de discapacidad del MUNICIPIO DE FONSECA.</li> <li>6. Realizar la caracterización de la población en condición de discapacidad en el MUNICIPIO DE FONSECA.</li> </ol>			



Unidos por  
el Cambio

	<ol style="list-style-type: none"><li>7. Informe final de los certificados expedidos, como institución prestadora de salud deberá cumplir con los requisitos mínimos dispuestos y exigidos en las Resoluciones 1239 DE 2022.</li><li>8. Realizar envío y reporte semanal del consolidad en la base de datos de las personas discapacitadas en el MUNICIPIO DE FONSECA., a la referente de discapacidad de la Secretaría de Salud Departamental.</li><li>9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto del mismo.</li></ol>
<b>Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</b>	N/A
<b>Documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto:</b>	N/A
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE</b>	
<b>Obligaciones Generales del Contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.</li><li>2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.</li><li>3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del contrato.</li><li>4. Presentar un informe semanal de las actividades al Supervisor del contrato según su naturaleza y objeto.</li><li>5. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.</li><li>6. Ejecutar el objeto del contrato y actividades estipuladas en el mismo.</li><li>7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.</li><li>8. Asistir a las actualizaciones programadas por la <b>SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - GOBERNACION DE LA GUAJIRA</b> que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones.</li><li>9. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del</li></ol>



Unidos por  
el Cambio

	<p>mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>10. Presentar oportunamente las respectivas cuentas.</li><li>11. Realizar los aportes de Seguridad Social.</li><li>12. Suscribir las correspondientes actas y documentos que correspondan en virtud del presente contrato.</li><li>13. Cumplir con las obligaciones y normatividad sobre bioseguridad y elementos de protección personal expedidas por el Gobierno Nacional.</li><li>14. Las demás inherentes al objeto del contrato.</li></ol>
<b>Obligaciones del Departamento:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022.</li><li>2. Proporcionarle al <b>CONTRATISTA</b> toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.</li><li>3. Pagar AL <b>CONTRATISTA</b> el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato.</li><li>4. Hacer entrega al <b>CONTRATISTA</b> del certificado de cumplimiento del objeto contratado.</li><li>5. Exigir a <b>EL/LA CONTRATISTA</b> la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li><li>6. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por <b>EL/LA CONTRATISTA</b>.</li><li>7. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.</li><li>8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</li><li>9. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente Convenio y solicitar los informes necesarios para la evaluación de su cumplimiento.</li><li>10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.</li><li>11. Repetir contra los servidores públicos, <b>EL/LA CONTRATISTA</b> o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.</li><li>12. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato y que hagan parte del objeto del presente acuerdo.</li></ol>
<b>Lugar de Ejecución:</b>	Los servicios a contratar deberán desarrollarse en los municipios del Departamento autorizados por el Ministerio de Salud según lo estipulado en la Resolución 1239 de 2022, modalidad intramural o domiciliaria.
<b>Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor del contrato se calculará atendiendo los servicios a prestar por parte del contratista, por su idoneidad y experiencia relacionada con la labor o actividad a ejecutar en el Departamento de La Guajira; para el desarrollo de REGISTRO DE LOCALIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARACTERIZACION Y CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD



**Unidos por  
el Cambio**

	<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> El contrato a suscribir, se estima en la suma de <b>NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.817.248)</b>												
<b>Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<b>EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</b> , reservará del Presupuesto el valor de <b>NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$9.817.248)</b> con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL; 21-203.02.002.002.09.02.03.01.2-87-, según CDP No 993 de 16 de Noviembre de 2022.												
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p> <p>Será de la exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos o valores unitarios y totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p> <p>Se realiza la búsqueda en SECOP de contrataciones similares, para encontrar proponentes que tengan experiencia en el sector público y puedan ejecutar el objeto; por otro lado, se realiza la búsqueda en internet de las empresas del mercado que tengan experiencia en la realización de las actividades requeridas.</p> <p>Cuadro N° 1 Certificados de discapacidad</p> <table border="1"><thead><tr><th>MUNICIPIO</th><th>IPS</th><th>No. DE CERTIFICADOS</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>FONSECA</td><td>ARETE IPS</td><td>56</td><td>9.817.248</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>9.817.248</td></tr></tbody></table>	MUNICIPIO	IPS	No. DE CERTIFICADOS	TOTAL	FONSECA	ARETE IPS	56	9.817.248	TOTAL			9.817.248
MUNICIPIO	IPS	No. DE CERTIFICADOS	TOTAL										
FONSECA	ARETE IPS	56	9.817.248										
TOTAL			9.817.248										
<b>Forma de Pago del Contrato</b>	<p>La entidad cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, si cumple con la ejecución de la actividad y entrega del informe de acuerdo con el cronograma establecido en el anexo técnico; los informes y soportes deben cumplir los criterios de ejecución de actividades en el anexo, el cual hace parte integral de este estudio. De lo contrario no se cancelará el desarrollo de la actividad.</p> <p>Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato acorde a los criterios establecidos en el anexo técnico y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los</p>												



Unidos por  
el Cambio

	<p>sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificado de supervisión a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El anticipo entregado, será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado, sobre valor de las cuentas de cobro y/o facturas que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con su cuenta de cobro y/o factura mensual, un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soportes respectivos. La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.</p> <p>En todo caso, el pago final, se cancelará previa suscripción del acta de Recibo Final del contrato, para lo cual se deberá contar con el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás soportes y trámites administrativos a que haya lugar. <b>1. Anticipo.</b> Se otorgará un anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presente contrato. El anticipo será girado al contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio correspondiente. El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo de este se establecen en el presente contrato. <b>2. Manejo del Anticipo.</b> El contratista debe suscribir un plan de inversión y utilización del anticipo, que deberá corresponder a los costos en que va a incurrir para iniciar la ejecución del presente contrato y que deberá ser aprobado por el supervisor designado para el contrato.</p> <p>Los recursos entregados por EL DEPARTAMENTO a título de anticipo son de este y mantienen su condición de dineros públicos, y sólo pasarán a la esfera de EL CONTRATISTA en la medida en que los mismos se vayan amortizando. El anticipo debe destinarse específica y exclusivamente a los gastos que demanda la ejecución del presente contrato.</p>
<b>Plazo de Ejecución:</b>	El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en <b>UN (1) MES</b> , a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.
<b>FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	
<b>Modalidad Selección</b>	<b>De</b> Que a esta modalidad de selección será mediante el sistema de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión que de ella se derive son



Unidos por  
el Cambio

aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial por lo estipulado en la Subsección 4° Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la Secretaría.

Que conforme con el Parágrafo 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: "La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Qué así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Se justifica la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que define el contrato de prestación de servicio como "los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados (...).

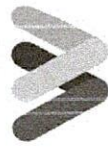
Por otra parte, el artículo 2° literal g de la Ley 1150 de 2007, estipula que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "(...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)".

Es importante resaltar que en el Departamento de La Guajira existen CUATRO (4) IPS certificadas en cumplimiento de la Resolución 1043 de 2020, atendiendo los requisitos y condiciones técnicas, administrativas, operativas y de calidad mínimas señaladas en la mencionada resolución.



Unidos por  
el Cambio

	Por lo anterior, se justifica la contratación directa conforme a lo sustentado en las normas descritas anteriormente.
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (aplica o N/A)</b>	
<b>Requisitos Habilitantes.</b>	
<b>Capacidad Jurídica</b>	<p>Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que el Departamento acepte que existe realmente una propuesta, por lo tanto, en caso de que no aporte dentro de su propuesta la totalidad de documentos que se consideran requisitos habilitantes, se establecerá la INEXISTENCIA del mismo y será causal de INADMISIÓN JURIDICA y por consiguiente no será sujeto de verificación técnica ni económica.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica</li><li>2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica</li><li>3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica</li><li>4. Carta de Presentación de la Propuesta</li><li>5. Propuesta económica.</li><li>6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda del representante legal dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.</li><li>7. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar, a la fecha máxima de presentación de ofertas</li><li>8. NIT o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del NIT. o Registro Único Tributario (RUT).</li><li>9. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado expedido por Cámara de Comercio; para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación, la entidad tendrá en cuenta:<ol style="list-style-type: none"><li>a. objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.</li></ol></li></ol>



**Unidos por  
el Cambio**

	<p>b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>10. Documento de declaración juramentada, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales</p> <p>11. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012)</p>
<b>Experiencia</b>	De acuerdo a lo estipulado y certificado por el Ministerio de Salud.
<b>Capacidad Financiera</b>	N/A
<b>Capacidad Organizacional</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, y en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS o en el Consejo Nacional de Trabajo Social según corresponda.</li><li>2. Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo a las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s).</li><li>3. Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo a las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.</li><li>4. Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1739 de 2022 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.</li></ol>



Unidos por  
el Cambio

	<ol style="list-style-type: none"><li>5. Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones de certificación de discapacidad a la semana, establecido que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos.</li><li>6. Contar con capacidad operativa, es decir, equipo técnico de apoyo, integrado por profesionales y/o auxiliares, para la implementación de la certificación de discapacidad y el RLCPD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1239 de 2022, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.</li></ol>
<b>Documentos de contenido técnico</b>	N/A
<b>Factores de Evaluación</b>	N/A
<b>Reglas de Desempate De ofertas</b>	N/A
<b>Análisis de Riesgos</b>	<p>El artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, se refiere a la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En este sentido, Colombia Compra Eficiente determina que debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;</li><li>b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;</li><li>c) El equilibrio económico del contrato;</li><li>d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y</li><li>e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.</li></ol> <p>Colombia Compra Eficiente sostiene que un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación, y Reducir la posibilidad de litigios, entre otros aspectos.</p> <p>La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, y permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos.</p>



Unidos por  
el Cambio

Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación.

Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

**EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, entiende por Riesgo Previsibles todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, El Departamento de La Guajira entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los "Estudios y documentos previos" en los cuales, de manera previa a la



Unidos por  
el Cambio

apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

**TIPIFICACIÓN:** Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de prever la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

**ESTIMACIÓN:** Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

**ASIGNACIÓN:** La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos previsibles dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

**TIPOS DE RIESGOS:** De acuerdo con el Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riesgos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la



Unidos por  
el Cambio

ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI,



**Unidos por  
el Cambio**

INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
Uso o recolección de Información errada no suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Estimación inadecuada de los costos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Suministro de conceptos o información errada	30% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Uso indebido de información	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Servicios adicionales necesarios no relacionados para el desarrollo y utilidad del objeto a contratar	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
Materiales defectuosos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Entrega tardía del servicio	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Riesgo de mayor extensión temporal del contrato		CONTRATISTA-DEPARTAMENTO Según la causa del evento (Si se presentan situaciones que obliguen a ampliar el plazo y que se presente por situaciones no imputables a las partes o al contratista, se tramitará con debida antelación la ampliación del plazo adicional.)
<b>Riesgo de Suspensión del Contrato</b> cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad DEL DEPARTAMENTO	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
<b>Riesgo de Suspensión del Contrato</b> cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan.	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Insuficiencia de profesionales especializados	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA



	Incumplimiento de subcontratistas	20% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA						
	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y horarios, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros, falta de calidad en el servicio prestado		EL CONTRATISTA (Debe trasladar el Riesgo mediante constitución de Garantía de seguros )						
	<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>								
	Financiamiento del contrato	20% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA						
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA						
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA						
	Modificaciones abruptas en el tipo de cambio		EL CONTRATISTA (Debe acreditar que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida)						
	Mora en el pago por parte del Estado	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO						
	Obtención de seguros u otras garantías	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA						
	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO						
	<b>EVENTOS DERIVADOS DE CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN</b>								
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.	20% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO						
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.	20% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO						
	<b>GARANTÍAS:</b>	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, referente al riesgo, las Empresas Sociales del Estado objeto de los contratos, deberán presentar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá estar vigente durante el término del CONTRATO la cobertura de la póliza de responsabilidad hospitalaria es obligatoria.</p> <p>Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la entidad contratante, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:</p>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía solicitada</th> <th>Cuantía del amparo – suficiencia de la garantía</th> <th>Vigencia del amparo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo</td> <td>hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td> </tr> </tbody> </table>			Garantía solicitada	Cuantía del amparo – suficiencia de la garantía	Vigencia del amparo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo	hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	
Garantía solicitada		Cuantía del amparo – suficiencia de la garantía	Vigencia del amparo						
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo	hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo							



Unidos por  
el Cambio

<b>INTERVENTORIA O SUPERVISION</b>	Nombre del funcionario	<b>MARTHA SABINO FAJARDO</b>
	Cargo	<b>COORDINADORA ASEGURAMIENTO</b>
	Dependencia	<b>ASEGURAMIENTO</b>
<b>NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTIA</b>	<b>N/A</b>	
<b>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO</b>	<p>En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.</p> <p>Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>De conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes, el presente proceso de selección SI está sometido a los acuerdos comerciales aplicables en el cuadro anterior ya que, por la cuantía determinada para el presente proceso, esta supera el umbral establecido para limitar la convocatoria a Mipymes exclusivamente, de conformidad al rango establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, donde se establece el tope hasta de \$377.079.000, para la aplicabilidad de esta excepción.</p>	



**Unidos por  
el Cambio**

<b>LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>	Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la liquidación del presente contrato no será obligatoria. Vencido el plazo del contrato, el supervisor y el contratista deben suscribir un acta de cierre en donde esté detallado el balance financiero del contrato.
<b>CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ARMANDO DE JESUS PULIDO FAJARDO</b>
<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL</b>

Reviso: Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Salud Departamental